

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Año 1967		
					Día	Mes	Hora
1	Colfisa, S. A.—Alonso Cano, 2. Madrid	260	Parcialmente ..	Solar	23	enero	9
2	Don José Navarro López.—Castellana, 8. Madrid	1.180	Idem	Idem	23	enero	9 1/2
2'	Colfisa, S. A.—Alonso Cano, 2 Madrid	330	Idem	Idem	23	enero	10
3	Viuda de Fernández Frutos.—Guzmán el Bueno, 41. Madrid	1.200	Idem	Idem	23	enero	10 1/2
4	Don Félix Bolívar.—Marqués de Riscal, 9. Madrid	1.675	Idem	Idem	23	enero	11
5	Don Julio Monereo González.—Ferraz, 7. Madrid	—	Idem	Idem	23	enero	11 1/2
6	Don Félix Bolívar.—Marqués de Riscal, 9. Madrid	900	Idem	Idem	23	enero	12
7	Doña María Ramos Dupuy.—Alcántara, 45. Madrid	650	Idem	Idem	23	enero	12 1/2
8-9	Don Augusto del Cacho Gómez.—Hermosilla, 19. Madrid	3.980	Idem	Idem	24	enero	9
11	Don Antonio González Alvarez.—Bordadores, 11. Madrid. Servicios de La Florida. Comunidad de Propietarios.—Motrico, 2. Madrid	400	Idem	Idem	24	enero	9 1/2
—	—	—	—	—	24	enero	10

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace público haber sido adjudicado definitivamente el concurso de «Reparación de averías causadas por el temporal de enero en el Puerto de Bermeo».

En sesión de la Comisión del 15 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente el concurso de «Reparación de averías causadas por el temporal de enero en el Puerto de Bermeo», de la provincia de Vizcaya, a don Luis Aldámiz Madariaga, en la cantidad de dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientas una pesetas con veintiocho céntimos (2.484.201,28), sin baja alguna sobre el presupuesto de contrata.

Madrid, 16 de diciembre de 1966.—El Presidente, Rafael Montiel.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de diciembre de 1966 por la que se autoriza la creación de un Museo municipal en Antequera y se nombra un Patronato para atender a su constitución y desarrollo.

Ilmo. Sr.: La existencia en la ciudad de Antequera de numerosas piezas de gran valor artístico, que se encuentran en Centros cuya instalación no siempre reúne las condiciones adecuadas que garanticen su conservación y su posible incremento, dada la singular riqueza arqueológica de aquella región, que cuenta con uno de los núcleos prehistóricos más interesantes de España; las numerosas muestras renacentistas y barrocas de sus edificios que dan a la población carácter de ciudad monumental; su acusada personalidad y tipismo, que hacen que cada día aumente más su número de visitantes, aconsejan la creación de un Centro donde se reúnan debidamente clasificadas y ordenadas cuantas obras de interés artístico, arqueológico y etnológico sirva de exponente de la historia y significación de aquella región, con objeto de facilitar su estudio y exhibición al público y al mismo tiempo impulse y actúe de elemento coordinador de sus actividades artísticas.

Por lo expuesto y a propuesta del Ayuntamiento de Antequera, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación de un Museo municipal en Antequera, que se instalará en el Palacio de Nájera de aquella ciudad, para reunir, estudiar, conservar y exponer en él cuantas obras de arte y hallazgos arqueológicos puedan servir de elementos educativos y a la vez de archivo del patrimonio histórico-arqueológico y etnológico del Municipio.

2.º El Museo estará integrado por los fondos que se conservan actualmente en el Ayuntamiento de la ciudad, así como todos aquellos que en lo sucesivo puedan adquirirse o sean cedidos por Entidades o particulares por los hallazgos procedentes de excavaciones realizadas en el término municipal de Antequera e igualmente por aquellas piezas u objetos de valor

artístico que, procedentes de la Iglesia, Cofradías o de particulares sean depositadas para su exposición, con el fin de dar mayor realce a este Museo, advirtiendo que siempre estas piezas, por su carácter de depósito, estarán a disposición de sus propietarios.

3.º El Museo quedará bajo la inspección técnica de la Dirección General de Bellas Artes y su funcionamiento se ajustará a las normas generales que rigen la vida de estos Centros, quedando a estos efectos adscrito al Museo Arqueológico Provincial de Málaga.

4.º El Ayuntamiento de Antequera sufragará los gastos necesarios de instalación y sostenimiento del Museo.

5.º Para atender a su constitución y desarrollo se nombra un Patronato, compuesto de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Bellas Artes.

Presidente efectivo: El Alcalde de Antequera.

Vocales: Dos Concejales, designados por la Corporación municipal; el Director del Museo Arqueológico Provincial de Málaga, el Delegado provincial de Excavaciones, el Delegado local de Excavaciones, el Inspector comarcal de Enseñanza Primaria, el Vicario Arcipreste, un representante de las Cofradías, el Archivero municipal, dos personas nombradas por el Ayuntamiento de Antequera de relevantes méritos artísticos, cuatro Vocales designados por la Dirección General de Bellas Artes, que se renovarán por mitad cada tres años.

6.º El Director del Museo será nombrado por el Ayuntamiento de Antequera entre personas de reconocida competencia, previa aprobación de la Dirección General de Bellas Artes, y ejercerá las funciones de Secretario del Patronato.

7.º El Gobernador civil de la Provincia de Málaga será citado a todas las reuniones del Patronato, que presidirá si asistiese personalmente y no lo hiciese el Director general de Bellas Artes.

8.º De las actas de las reuniones se remitirá una copia a la Dirección General de Bellas Artes.

9.º El Patronato, en el plazo de un mes a partir de su constitución redactará el Reglamento por el que ha de regirse el Museo y lo elevará a la aprobación de este Ministerio.

10. En el caso de que en algún momento el Museo no esté debidamente atendido, la Dirección General de Bellas Artes, a propuesta de la Inspección de Museos podrá decretar la clausura del mismo y sus fondos se depositarán en el Museo Arqueológico Provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 10 de diciembre de 1966 por la que se aprueba el plan de estudios de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna y con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el siguiente plan de estudios del período de la licenciatura especializada en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna:

	Horas semanales
Tercer curso	
Prehistoria y Etnografía	3
Historia de la Edad Antigua	3
Geografía de España y Portugal	3
Materias de libre elección	
Arqueología y Artes Clásicas	3
Sociología	2
Paleografía	2
Geografía Física General	3
Prehistoria e Historia de Canarias	3
Geografía y Etnografía Africanas	2
Derecho Romano (en la Facultad de Derecho).	
Cuarto curso	
Historia de la Edad Media	3
Historia de los Descubrimientos	3
Geografía de Europa	3
Materias de libre elección	
Arte Medieval	3
Historia de la Economía y de las Doctrinas Económicas	2
Historia de la Ciencia	2
Diplomática y Metodología de la Investigación Histórica	2
Climatología y Biogeografía	2
Geografía Humana y Antropología	3
Historia del Derecho (en la Facultad de Derecho).	
Quinto curso	
Historia de la Edad Moderna	3
Historia Contemporánea	3
Geografía Regional: El mundo menos Europa	3
Materias de libre elección	
Historia del Arte Moderno y Contemporáneo	3
Filosofía de la Historia	2
Historia de América desde la Independencia	3
Geografía Económica	2
Geografía de Canarias	2
Oceanografía	2
Derecho Político (en la Facultad de Derecho).	

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Universitarias.

ORDEN de 10 de diciembre de 1966 por la que se aprueban las especialidades en el vigente Plan de estudios de la Licenciatura de Derecho de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago y con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar las especialidades que se indican en el vigente Plan de estudios de la Licenciatura de Derecho de la Universidad de Santiago:

Especialidades

- I. Derecho privado romano.
- II. Historia del Derecho privado, penal y procesal.
- III. Disciplinas afines y temas especiales de Filosofía del Derecho.
- IV. Criminología y Ciencia penitenciaria.
- V. Organizaciones internacionales.
- VI. Derecho comparado.
- VII. Derecho industrial y de los bienes inmateriales.
- VIII. Derecho agrario y Derecho foral gallego.
- IX. Economía política.
- X. Economía financiera y Derecho financiero.
- XI. Relaciones entre Iglesia y Estado.

Los alumnos de la Facultad, a partir del tercer curso, elegirán al menos dos de las materias de especialización establecidas y tendrán la obligación de asistir a las clases y seminarios que apruebe la Junta de la Facultad.

Los alumnos que en la actualidad cursen el quinto curso estarán obligados a elegir al menos una materia de especialización.

La elección de las materias de especialización se hará mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Decano, haciendo constar en ella los períodos y cursos en los que el solicitante desea cursarlas. La instancia deberá ir acompañada de informes de los Profesores titulares de las materias elegidas.

Las especialidades que se implantan por la presente Orden comenzarán a regir en el presente curso 1966-1967, sin perjuicio de que se añadan nuevas especialidades en los próximos cursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1966 por la que se aprueba el Plan de estudios de los cursos cuarto y quinto de la Licenciatura de Ciencias—Sección de Físicas—de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza y con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el siguiente Plan de estudios de los cursos cuarto y quinto de la Licenciatura de Ciencias (Sección de Físicas) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza:

MODALIDAD I.—FÍSICA GENERAL

Cuarto curso

Mecánica cuántica
Electrónica.

Una asignatura voluntaria, a elegir entre las siguientes u otras que en lo sucesivo pudiera ofrecer la Facultad:

Mecánica analítica y relatividad.
Física de la atmósfera.

Quinto curso

Física atómica y nuclear.
Teoría de campos y partículas elementales.
Una asignatura voluntaria, a elegir entre las siguientes u otras que en lo sucesivo pudiera ofrecer la Facultad:
Astronomía general
Geofísica.

MODALIDAD II.—ESPECIALIZACIÓN EN OPTICA

Cuarto curso

Mecánica cuántica.
Electrónica.
Optica, I.

Quinto curso

Física atómica y nuclear.
Optica, II.
Optica, III.

Las enseñanzas correspondientes a las tres asignaturas de Optica se organizarán en cursos cuatrimestrales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de diciembre de 1966 por la que se adscribe una dotación vacante de Auxiliaría en el Conservatorio de Música de Valencia a la asignatura de «Oboe».

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de Auxiliaría en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia, y de conformidad con la propuesta formulada por el expresado Conservatorio para atender a las necesidades de la matrícula escolar, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 28 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre reglamentación general de los Conservatorios de Música.

Este Ministerio ha resuelto que la dotación vacante de referencia pase a ser adscrita a la Auxiliaría de Oboe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.